AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

INFORME Nº 007/2021
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – AD REFERÉNDUM 2021"
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – AFD.

Fecha: 24/marzo/2021.-

Conforme a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley N.º 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a emitir el dictamen de evaluación de ofertas y recomendación de declaración desierta en la convocatoria que se identifica seguidamente. -

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a) Nombre del llamado	: Mantenimiento y soporte de equipos de comunicación – AD Referéndum 2021. -
b) Nº de PAC	: 386.306.-
c) Plurianualidad	: Sí -
d) Modalidad	: Contratación Directa. -
e) Expediente Nº	: 322.703 debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -
f) Sistema de adjudicación	: Por el total. -
g) Monto del PAC	: ₲ 150.000.000.-
h) Modalidad de Contrato	: Cerrado. -

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia Nº 152/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – AD REFERENDUM 2021*"-

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas - AFD del presente llamado fue realizado de conformidad a lo dispuesto en la Resolución AFD N.º A39R02F110520 "*Por la cual se deja sin efecto parcialmente el Manual de Contrataciones de la AFD, aprobado por Resolución AFD N.º A20R02F050319, y se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados de la AFD*", quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- **Fernando Ortiz**, Gerente de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, Coordinador del Comité;
- **Esperanza Ocampo**, Encargada de Servicios Administrativos, área administrativa;
- **Ronaldo Britez,** Analista Legal de Servicios Administrativos, secretario del Comité; y;
- **Marcelo Segovia,** Encargado de TI, área solicitante.

2. RESUMEN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "*MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – AD REFERENDUM 2021*":

A través de la Nota AFD/GADHT/UOC Nº 785 de fecha 24 de diciembre de 2020, se dio entrada al llamado con ID N.º 386.306 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el N.º de expediente generado por el sistema el 322.703.-

Empresas invitadas: 1) INFOMASTER INTERNATIONAL S.R.L, 2) LOGICALIS PARAGUAY S.A, 3) TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A, 4) INFOCENTER S.A y 5) KNOW HOW S.A.

En fecha 15 de enero de 2021 se publicó la Adenda Nº 1 que ha modificado la fecha y hora del tope de consulta y recepción de ofertas, la fecha y hora del acto de apertura de sobres, como así también ciertos puntos de la Carta de Invitación.

AFD RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

AFD MARCELO SEGOVIA Encargado TI

AFD FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

En fecha 26 de enero de 2021 se publicó la Adenda Nº 2 que modificó la fecha y hora del tope de recepción de ofertas, como así también la fecha y hora del acto de apertura de sobres.

En fecha 27 de enero de 2021 se publicó la Adenda Nº 3 que modificó la fecha y hora del tope de consulta y recepción de ofertas, la fecha y hora del acto de apertura de sobres, como así también ciertos puntos de la Carta de Invitación.

En fecha 09 de febrero de 2021 se publicó la Adenda Nº 4 que modificó la fecha y hora del tope de recepción de ofertas, como así también la fecha y hora del acto de apertura de sobres.

Es así como en la citada fecha y hora se procedió a la realizar el acto apertura de ofertas en el llamado a Contratación Directa para el "*Mantenimiento y soporte de equipos de comunicación – AD Referéndum 2021*"; dejándose asentado en el acta de apertura de sobres, la falta de presentación de ofertas.

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN:

El presente procedimiento se llevó a cabo conforme a lo establecido en el **Art. 30° de la Ley N.º 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"**: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Igualmente, se tuvo en cuenta lo estipulado en **el Art. 30° de la Res. DNCP N.º 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"**: "*Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N.º 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N.º 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. ***Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N.º 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones."***

En el presente procedimiento, se consignó como primera fecha de apertura de sobres el día 26 de enero de 2021, y tras no haberse presentado oferta alguna, se procedió a la primera prórroga del tiempo límite

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de Servicios Administrativos

ESPERANZA OCAMPO
Servicios Administrativos

MARCELO SEGOVIA
Encargado TI

FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración,

para la presentación de ofertas. La segunda fecha prevista ha sido el 09 de febrero de 2021, en la que tampoco se ha presentado oferta alguna, prorrogándose por última vez la apertura de sobres al día 19 de febrero de 2021, sin haberse presentado ninguna oferta, por lo que, dando cumplimiento a las directrices emanadas por la autoridad competente, se procedió a realiza el acto de la apertura de sobres.

Por tanto, a raíz de no existir ofertas que puedan ser evaluadas y sujetas eventualmente de adjudicación se recomienda la declaración desierta del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas *en el Art. 30 la Ley N.º 2051/03.*

4. RECOMENDACIÓN:

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa para el "*Mantenimiento y soporte de equipos de comunicación – AD Referéndum 2021*" recomienda, salvo mejor parecer:

- **DECLARAR DESIERTO,** el llamado a Contratación Directa para el "*Mantenimiento y soporte de equipos de comunicación – AD Referéndum 2021*", con ID N.º 386.306, conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inciso a de la Ley N.º 2051/03 "*de Contrataciones Públicas*" que dispone: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna... "*

- Fernando Ortiz, Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, Coordinador de Comité; .....
- Esperanza Ocampo, Encargada de Servicios Administrativos, área administrativa; .....
- Ronaldo Brítez, Analista Legal de Servicios Administrativos, Secretario del Comité; .....
- Marcelo Segovia, Encargado de TI, área solicitante: .....